2019-443
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior cesión del crédito.- Zipaquirá, 23 de noviembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0443

Aceptar el anterior contrato de cesión que del crédito ejecutado en el presente rito hace la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor del REFINANCIA SAS.

Reconocer REFINANCIA SAS, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro del presente proceso.

Notifíquese la presente cesión del crédito por Estado al extremo demandado, tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 068 Hoy 27/11/2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN